Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 9872.-

VISTO:

El Expediente N° 1255/2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén remite el presente expediente, por el cual se tramita el cobro de una multa impuesta por derrame de agua en la vía pública.-

Que la multa impuesta fue reconocida por la Señora. PINO, Ada, y su esposo, el Señor. Buchile, Adolfo Argentino.-

Que el Tribunal Municipal de Faltas emitió sentencia condenando al Señor. Buchile, Adolfo Argentino, a pagar la suma de pesos cien (\$100), más la suma de pesos quince (\$15) en concepto de costas.-

Que las multas impuestas por la Autoridad competente deben actuar como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las mismas se cumple con el fin propuesto, preservando una mejor calidad de vida y armonía entre los vecinos.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0114/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor. Buchile, Adolfo Argentino, D.N.I. N° 11.339.579, domiciliado en la calle Tronador N° 684, barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio por Acta de Infracción N° 0034, labrada por derrame de agua en la vía pública, el día 09 de febrero de 2001, por la Dirección General de Calidad Ambiental.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

Concept Deliberante de la Ciudad de Neuquett

Dr. DARDO WALTER TRONCOSO

SECRETABIO LOGISLATIVO

- PROMULGADA TACCIDA STE-ART. 729 - CONSON ESSE ACA BAURURUPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° 1255/2001).-

ES COPIA:

om.-

Concejo Deliberante de la Ciuriad de Neuquen Dr. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS TRONCOSO

Ordenanza / Fed god 1.º 98	
Promulation of the second of t	
Expto 1.º TMF-1255-C-01.	
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1586 Fecha: 22, 09,06